



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 113 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 18 MAYO 2017

VISTOS, el Oficio N° 130-2017-SUNARP/Z.R.N°XIV-JEF, de la Jefatura (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; el Informe N° 095-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 431-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 130-2017-SUNARP/Z.R.N°XIV-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho solicita autorización para el destaque del abogado Fernando Aybar Moyano, Asistente Registral de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, por el período de dos (02) meses, contados a partir del 15 de mayo del 2017, en virtud a la elevada carga laboral que actualmente presenta dicha Zona Registral;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96° y 97° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella;

Que, el requerimiento de destaque deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen en el que se precise que no se afectarán las funciones del área donde labora el trabajador; y, con el Informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central;

Que, con Oficio N° 176-2017/ZRN°XI-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, hace de conocimiento la opinión favorable del Jefe (e) de la Unidad Registral de la indicada Zona Registral, en el sentido de apoyar con los servicios que prestará el Asistente Registral Fernando Aybar Moyano a la Zona Registral de Ayacucho, durante el tiempo que dure el destaque;

Que, por otro lado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 095-2017-SUNARP/OGPP, de fecha 15 de mayo de 2017,



señala que el pedido del Jefe (e) de la Zona Registral N° XIV-Sede Ayacucho no excederá el ejercicio presupuestal 2017, siendo atendidos los conceptos remunerativos, beneficios y condiciones de trabajo con cargo a los recursos previstos en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional de Gasto 2017 de la UE 013 SUNARP – Sede Ica; en tanto que los gastos de desplazamiento temporal por el término de sesenta (60) días, serán asumidos por la Unidad Ejecutora 015 SUNARP Sede Ayacucho;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°431 -2017-SUNARP/OGAJ concluye que la solicitud de destaque del Asistente Registral Fernando Aybar Moyano cumple con las formalidades exigidas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, por lo que resulta procedente el desplazamiento del mencionado servidor a la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, debiendo hacerse efectivo el destaque desde el 15 de mayo de 2017;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos; de Planeamiento y Presupuesto; y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Destaque de Personal.

Destacar, con eficacia anticipada al 15 de mayo de 2017, al abogado Fernando Aybar Moyano, Asistente Registral de la Zona Registral N° XI – Sede Ica a la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, por el período de dos (02) meses contados a partir del 15 de mayo hasta el 15 de julio del presente año.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo sean asumidos por la Zona Registral N° XI – Sede Ica; en tanto que, los gastos de estadía por cambio de colocación serán asumidos por la Zona Registral XIV - Sede Ayacucho.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp